



EPS MARAÑÓN S.A.  
EMPRESA PÚBLICA DE DERECHO PRIVADO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 106 -2025-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 31 de diciembre del 2025

### VISTO

El informe N° 0582-2025-CONTAB/EPS. MARAÑÓN S.A. de fecha 05 de diciembre de 2025, el informe N° 540-2025-GAF-EPS. MARAÑÓN S.A. de fecha 10 de diciembre de 2025, el informe legal N° 059-2025-GAJ-EPS MARAÑÓN S.A./MARS de fecha 30 de diciembre de 2025, el informe N° 91-2025-GG-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 30 de diciembre de 2025, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 07-2025 de fecha 31 de diciembre de 2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., y;

### CONSIDERANDO

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025;

Que, de acuerdo a la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, en el cual el marco legal para la constitución, organización y funcionamiento de la sociedad en el Perú, incluyendo aspectos relacionados con la contabilidad y la aprobación de políticas internas, en el Artículo 221° que trata Sobre Memoria e Información Financiera, en el cual enmarca la importancia de promover la responsabilidad del directorio y garantizar la protección de los derechos de los accionistas proporcionando un marco para que las sociedades operen con transparencia, rindiendo cuentas y otorgando a los accionistas acceso oportuno a información detallada y veraz;

Que, la Ley N° 28708 Ley General del Sistema de Contabilidad, en la cual regula el sistema contable en el Perú, estable los principios y normas que deben regir la contabilidad en las empresas, incluyendo a las EPS, en la que se exhorta a las empresas a seguir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad, que son fundamentales para la formulación de políticas y estimaciones contables. En su artículo 32°, establece parámetros de los entes públicos para aplicar Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), juntas con la normativa nacional, son las que regulan los procedimientos y criterios que se deben de seguir, incluyendo la adopción de políticas y las realizaciones contables;

Que, en atención de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) los cuales son un conjunto de estándares internaciones que establecen como deben de ser presentados los estados financieros y como se deben llevar las estimaciones contables. En el Perú, las NIIF son de aplicación obligatoria en empresas que cotizan en bolsa y para otros sectores importantes como las EPS;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031 Promoción de la Eficiencia en la EPS en el cual se promueve la eficiencia de las EPS y contiene disposiciones que inciden sobre estructura de sus políticas internas, incluyendo las políticas contables, para asegurar la transparencia y eficiencia en el manejo de recurso;

Que mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan al Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera de Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, de acuerdo a la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, en el cual el marco legal para la constitución, organización y funcionamiento de la sociedad en el Perú, incluyendo aspectos relacionados con la contabilidad y la aprobación de políticas internas, en el Artículo 221° que trata Sobre Memoria e Información Financiera, en el cual enmarca la importancia de promover la responsabilidad del directorio



EPS MARAÑÓN S.A.  
SOCIETAD ANÓNIMA DE CAPITAL CERRADO

y garantizar la protección de los derechos de los accionistas proporcionando un marco para que las sociedades operen con transparencia, rindiendo cuentas y otorgando a los accionistas acceso oportuno a información detallada y veraz; del mismo modo, en el artículo 223 señala que, los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país;

Que, la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS, BANCO CENTRAL RESERVA DEL PERÚ, CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL, OTROS FONDOS Y ENCARGOS ESPECIALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERIODOS INTERMEDIOS", tiene como objeto, establecer las normas uniformizar la información básica y complementaria anual que deben presentar las empresas y las Entidades del Estado, acerca de los resultados de su gestión en los aspectos financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y complementarios, a fin de obtener una información confiable y oportuna para la elaboración de la cuenta General de la República, facilitando el control y la fiscalización de la Gestión Pública para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, otros fondos y Encargos Especiales, para el cierre ejercicio fiscal y periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República de las Finanzas Públicas(...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 413-2017-VIVIENDA, de fecha 08 de noviembre de 2017, se aprueba el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, para su implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ente Rector, el mismo se aprueba la Metodología de Evaluación y monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicio de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, mediante resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 0582-2025-CONTAB/EPS. MARAÑÓN S.A. de fecha 05 de diciembre de 2025, el encargado de la Oficina de Contabilidad presenta a la Gerente de Administración y Finanzas para aprobación de las Políticas Contables bajo NIIF y que se deje sin efecto de la resolución de Gerencia General N° 102-2024-EPS MARAÑÓN S.A., señalando que las políticas aprobadas mediante resolución de Gerencia General N° 102-2024-EPS MARAÑÓN S.A., no resultan aplicables por contravenir las NIIF y no contar con la revisión técnica correspondiente, que las nuevas políticas contables elaboradas por el proveedor del servicio Mario Apaza Meza & Asociados SC, en coordinación con la Oficina Contable, revisado por el MEF, si cumplen con el marco normativo financiero vigente y garantizan su correcta aplicación dentro del proceso de adopción por primera vez de NIIF, por lo que, resulta necesario dejar sin efecto la resolución anterior y aprobar formalmente las políticas contables actualizadas, a fin de asegurar la integridad y validez del proceso contable institucional, el cual es ratificado por la Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 540-2025-GAF-EPS. MARAÑÓN S.A. de fecha 10 de diciembre del 2025, que remita al Gerente General el Manual de Políticas Contables NIIF 2024 para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 059-2025-GAJ-EPS MARAÑÓN S.A./MARS de fecha 30 de diciembre de 2025, el (e)Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión sobre la aprobación del Manual de Políticas Contables de la EPS MARAÑÓN S.A. y que se deje sin efecto la resolución de Gerencia General N° 102-2024, concluyendo que las Políticas Contables aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 102-2024-EPS MARAÑÓN S.A. no resultan técnicamente adecuadas al no encontrarse alienadas con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, por lo que, el Manual de Políticas Contables conforme a la NIIF 2024- versión 2025 cumple con el marco normativo financiero aplicable y constituye un instrumento idóneo para la adecuada preparación y presentación de los estados financieros de la EPS MARAÑÓN S.A.; recomendando sea elevado a la Comisión de Dirección Transitoria para su evaluación y decisión, así como disponer que se deje sin efecto la resolución de Gerencia General N° 102-2024-EPS MARAÑÓN S.A., conforme a los informes técnico y legal que sustentan dicha propuesta.

Que, mediante Informe N° 091-2025-EPS MARAÑON S.A. de fecha 30 de diciembre de 2025, el Gerente General presenta el proyecto de aprobación del Manual de Políticas Contables de la EPS MARAÑON S.A., concluyendo que las Políticas Contables aprobado mediante resolución de Gerencia General N° 102-2024-EPS MARAÑON S.A. no resultan aplicables por no cumplir con los criterios técnicos exigidos por las NIIF, el Manual de Políticas Contables de acuerdo a la NIIF 2024, elaborado y validado por la oficina de Contabilidad y el MEF, cumple con el marco normativo financiero vigente y resulta técnicamente idóneo, siendo necesario formalizar la aprobación del referido Manual mediante el órgano competente, así como disponer su implementación inmediata en todas las áreas de la empresa; recomendando remitir el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑON S.A., para la aprobación de la Política Contable de la EPS MARAÑON S.A.;

Que, en sesión extraordinaria de la comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑON S.A. de fecha 31 de diciembre del 2025, acordaron aprobar la política Contable de la EPS MARAÑON S.A. presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario formalizarlo mediante acto resolutivo;

Que, en virtud de ello, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo que formalice la aprobación del "Manual de Políticas Contables", dejándose sin efecto cualquier dispositivo normativo que lo contravenga;

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑON S.A., y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** la aprobación de la POLITICA CONTABLE DE LA EPS MARAÑON S.A., contenido en el Acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 07-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑON S.A. de fecha 31 de diciembre de 2025, como parte de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** la resolución de Gerencia General N° 102-2024-EPS MARAÑON S.A. de fecha 30 de diciembre de 2024, la misma que formaliza la aprobación de la Política Contable de la EPS MARAÑON S.A., así como toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE** la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo y a las demás instancias y oficinas competentes interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



E.P.S. MARAÑON S.A.  
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas  
GERENTE GENERAL